



Callao, 08 de junio de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha ocho de junio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 184-2022-CF-FIME.- CALLAO, 08 DE JUNIO DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 033-2022-DAIE-FIME, con el cual, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME, alcanza en forma virtual, dieciséis (16) Planes de Trabajo Individual-2022-A, de los docentes adscritos al citado departamento académico.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al Art. 71º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según el Art. 73, numeral 73.6, de la norma estatutaria indica que son atribuciones del Director del Departamento Académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo a los Arts. 252º, 253º, 254º, 255º y 258º, 258.10 del Estatuto, se establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 063-2018-CU de fecha 09.03.2020, se aprueba, RATIFICAR, la Resolución Rectoral Nº 205-2018-R de fecha 06 de marzo de 2018, por la que se resolvió: "RECTIFICAR, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución Nº 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución...";

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería en Energía de la FIME, alcanza en forma virtual, dieciséis (16) Planes de Trabajo Individual-2022-A, de los docentes adscritos al citado departamento académico;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su **sesión extraordinaria de fecha 08.06.2022**, aprueba los dieciséis (16) planes de trabajo individual de los docentes adscritos al DAIE-FIME, correspondiente al semestre académico 2022-A;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1º **APROBAR**, los 16 (dieciséis) Planes de Trabajo Individual de los docentes adscritos al **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA en ENERGÍA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2022-A, según detalle:



DOCENTES NOMBRADOS	
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	BLAS ZARZOSA, ADOLFO ORLANDO
2	GALLARDAY MORALES, GUILLERMO ALONSO
3	HUAMAN ALFARO, JUAN CARLOS
4	JAUREGUI NONGRAOS, NAPOLEON
5	OCHOA ARRASCO, JUAN FRANCISCO
6	PACHECO LOPEZ, ALIPIO
7	PAEZ APOLINARIO, ELISEO

8	PALOMINO CORREA JUAN MANUEL
9	SIHUAY FERNANDEZ, MARTIN TORIBIO
10	TEZEN CAMPOS, JOSÉ HUGO
11	VASQUEZ ALVA, DARIO
DOCENTES CONTRATADOS POR PLANILLA	
12	AÑAZCO VALDIVIA, JUAN IVAN
13	CORDOVA CARPIO, JUAN CARLOS
14	ORTIZ MOSCOSO, VICTOR HUGO
15	ROSALES PUÑO, LIZANDRO
16	VILA ARCE, RENZO IVAN

- 2º **DEMANDAR**, a los docentes de la Facultad, para que presenten sus informes debidamente sustentados de las actividades realizadas concordante con los Planes de Trabajo Individual y según lo establecido por el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico